

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	PIEDAD JAZMÍN MORA C.C. Nro 43.583.623
ACCIONADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UARIV
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00275 00
INSTANCIA	Primera
TEMA	Derecho de petición
DECISIÓN	Admite

Por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5, 10, 13 y siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992 1382 de 2000 y 1983 de 2017 **SE ADMITE** la acción de tutela promovida por **Piedad Jazmín Mora** identificada con C.C. No.43.583.623 en contra de la **Unidad Administrativa Para La Atención Y Reparación Integral a las Victimas- UARIV**- representada legalmente por **Ramón Alberto Rodríguez Andrade**, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito al representante legal de la accionada, para que en el término perentorio de **dos (2) días**, se pronuncie con respecto a la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, Para tales efectos, se le remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiéndole a la accionada que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por la accionante.

Remitir la información solicitada al correo:

j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Laboral 024
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05f545f3e1f5a33938a66a1c0af51272f25605da74768e70c45f6ef1c8794cda

Documento generado en 08/09/2021 08:36:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>